



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2020-00080-00
DEMANDANTE	Inmobiliaria Linderos S.A.S.
DEMANDADO	Juan Carlos Montoya Pineda Hernán Darío Montoya Urrego

Revisado el expediente contentivo del presente proceso ejecutivo, y observado que, fue allegada respuesta por parte de Transunión S.A. en las que informan sobre el resultado del requerimiento efectuado en proveído del 14 de diciembre de 2022, misma que se pondrá en conocimiento de la parte interesada, para los fines correspondientes.

De otro lado, verificada la solicitud de la parte demandante, se requerirá a la E.P.S. Sura para que en el término de cinco (5) días, siguiente a la notificación de esta decisión, remita con destino al presente proceso, respuesta al requerimiento efectuado en el citado proveído, mismo que fue comunicado mediante oficio 665 del 15 de diciembre de 2022.

Por lo expuesto, **el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la comunicación allegada por Transunión S.A., para los fines correspondientes.

SEGUNDO: REQUERIR a la E.P.S. Sura para que en el término de cinco (5) días, siguiente a la notificación de esta decisión, remita con destino al presente

proceso, respuesta al requerimiento efectuado en el citado proveído, mismo que fue comunicado mediante oficio 665 del 15 de diciembre de 2022, so pena de las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, veintiséis (26) de septiembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 046



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria